27 ENE. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/11 de fecha 18 de enero de 2011

RESOLUCIÓN N° 005-015/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LAS CANTIDADES DE INSUMOS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS N^OS 162/2010 y 164/2010, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS NELSON ARCOS S.R.L. Y CATETERES Y AFINES S.A., CORRESPONDIENTES A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 93/09 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 3018/10 de fecha 30 de diciembre de 2010, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de ampliación de las cantidades de materiales establecidas en los Contratos N°s 162/2010 y 164/2010 suscritos con las firmas NELSON ARCOS S.R.L. y CATETERES Y AFINES S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 93/09 "Adquisición de Prótesis para el Servicio de Neurología del Hospital Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos deberá ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco del llamado en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula N° 19° Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14° y 15° de la mencionada Ley"…;

Que, por Resolución N° 021-013/10 de fecha 23 de febrero de 2010, el Consejo de Administración del I.P.S., adjudica la Licitación Pública Nacional N° 93/09 "Adquisición de Prótesis para el Servicio de Neurología del Hospital Central del IPS", a las firmas NELSON ARCOS S.R.L. y CATETERES Y AFINES S.A., formalizándose esta adjudicación a través de los Contratos N°s 162/2010 y 164/2010;

Que, por Nota Interna Q/SQ10/N° 157/2010 de fecha 03 de setiembre de 2010 y recibido en fecha 15 de setiembre de 2010, el Jefe de Servicio de Neurocirugía del HC del IPS solicita

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. PRESIDENTE
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

ampliación del 20% de la LPN 93/09, y fundamentan que el pedido obedece al peligro de quedarnos sin stock para los meses restantes del año en curso teniendo en cuenta que de acuerdo al movimiento de pacientes en el Quirófano de Neurocirugía, se ha observado la utilización de un mayor promedio de los materiales;

Que, por Memorandum BS/DCO/Nº 1407/10 de fecha 16 de setiembre de 2010, solicitamos a la Gerencia de Salud que la unidad solicitante describa las razones fundadas de acuerdo a los ítems solicitados, dando una estadística de consumo, además que justifiquen claramente el proceso de ampliación, ello a fin de exponer los motivos dentro de la documentación que sustenta la ampliación, para que sea puesta a consideración del consejo de Administración del IPS;

Que, por providencia en fecha 21 de octubre de 2010 de la Gerencia de Salud, recibimos las razones fundadas de acuerdo a los ítems solicitados, presentando las estadísticas de consumo y justificando claramente el proceso de ampliación a fin de exponer los motivos dentro de la documentación que sustenta la ampliación;

Que, por Memorándum DBS/DCO/N° 1840/2010 de fecha 02 de diciembre de 2010 fue solicitada a la Oficina de Suministros Médicos informe si a la fecha existe algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Prótesis para el Servicio de Neurocirugía del HC del IPS, en relación con la solicitud de ampliación, quienes respondieron en fecha 03 de diciembre de 2010, a través del Memorándum DBS/AT/OSM/N° 0071/2010, que a la fecha no se han recepcionado en esta oficina ningún pedido para proceso de gestión;

Que, la Dirección Jurídica eleva a conocimiento el Dictamen Nº 1401/10 en fecha 21 de diciembre de 2010, que expresa lo siguiente: "Por tanto, es parecer de la Dirección Jurídica que en vista que los contratos son de tipo Abierto, no existe impedimento legal alguno para proseguir con los tramites tendientes a la ampliación del 20% de los Contratos Nº 162/20120 y 164/2010 suscriptos con las firmas NELSON ARCOS S.R.L. y CATETERES Y AFINES S.A. respectivamente, previa aceptación por escrito del proveedor, y el análisis del presupuesto de otras partidas de los referidos contratos, lo cual constituye un requisito fundamental para realizar Convenios Modificatorios según la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución Nº 597/09 de la dirección Nacional de Contrataciones Públicas";

Que, fue solicitada la conformidad de las firmas NELSON ARCOS S.R.L. y CATETERES Y AFINES S.A. por Notas DBS/DCO Nº 1247/10 y 1248/10 de fecha 02 de diciembre de 2010, quienes han manifestado su consentimiento para la ampliación por la misma vía en fecha 06 y 02 de diciembre respectivamente;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN Nº 005-015/11

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009 que dispone en su Art. 8° Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem;

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando UTC/TC/Nº 02032/10 de fecha 24 de diciembre de 2010, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2010, la ampliación de los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 93/09 "Adquisición de Prótesis para el Servicio de Neurología del Hospital Central del IPS" según lo solicitado;

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 013459/10 de fecha 24 de diciembre de 2010, informa que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de 16.190.000 (Guaraníes diez y seis millones ciento noventa mil) para el Ejercicio 2010, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4196/2010 de fecha 24 de diciembre de 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 162/2010 suscrito con la firma NELSON ARCOS S.R.L.;

Que el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 013460/10 de fecha 24 de diciembre de 2010, informa que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. 2.910.600 (Guaraníes dos millones novecientos diez mil seiscientos) para el Ejercicio 2010, que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 de Asistencia Médica General, y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4195/2010 de fecha 24 de diciembre de 2010, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 164/2010 suscrito con la firma CAITTERES Y AFINES S.A.;

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/11 de fecha 18 de enero de 2011

RESOLUCIÓN N° 005-015/11

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 149/2010, de fecha 29 de diciembre de 2010, la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación de las cantidades de insumos establecidas en los Contratos N°s 162/2010 y 164/2010 suscritos con las firmas NELSON ARCOS S.R.L. y CATETERES Y AFINES S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 93/09 "Adquisición de Prótesis para el Servicio de Neurología del Hospital Central del IPS", manifiesta que corresponde poner a consideración del Consejo de Administración;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación de las cantidades de insumos establecidas en los Contratos N°s 162/2010 y 164/2010; suscritos con las firmas NELSON ARCOS S.R.L. y CATETERES Y AFINES S.A., correspondientes a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 93/09 "Adquisición de Prótesis para el Servicio de Neurología del Hospital Central del IPS"; estando a cargo del Administrador del Contrato la verificación y control de la ejecución correcta de los mismos conforme a los siguientes cuadros:

NELSON ARCOS S.R.L.
LOTE N° 2 A IMPLANTE PEDICULAR TIPO USS (SISTEMA PARA COLUMNA VERTEBRAL)

Item	Cod.	Cód. Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca/ Proc.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/ IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
5	9734	42242302-019	Tornillo pedicular tipo USS diám. [illegible] mm	Unidad	Medtronic-USA	20	1.600.000	4	6.400.000
6	9735	42242302-019	Tornillo pedicular tipo USS diám. [illegible]0 mm	Unidad	Medtronic-USA	20	1.600.000	4	6.400.000
7	9736	42242302-096	Barra tipo USS 3.5 x 80 mm para estabilización transversal	Unidad	Medtronic-USA	6	630.000	1	630.000
8	9737	42242302-095	Conector transversal tipo USS p/ barras de 6.0 mm	Unidad	Medtronic-USA	6	1.500.000	1	1.500.000
9	9738	42242302-096	Barra dura tipo USS de 6.0 mm de 50 a 500 mm	Unidad	Medtronic-USA	10	630.000	2	1.260.000

Son: Guaraníes diez y seis millones ciento noventa mil, IVA Incluido. 16.190.000

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

CATETERES Y AFINES S.A.
LOTE Nº 5 CEMENTOS

Item	Cód.	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca/ Proc.	Cant. Máx.	Precio Unitario c/IVA	Cant. Ampliada	Monto Total Ampliado c/ IVA
24	7894	42295461-001	Cemento Acrílico para Craneoplastía (Polimetacrilato de metilo, metacrilato de metilo)	Unidad	Palacos/ Alemania	30	485.100	6	2.910.600
									2.910.600

Son: Guaraníes dos millones novecientos diez mil seiscientos, IVA Incluido.

Monto Total Ampliado: Gs. 19.100.600 (Guaraníes diez y nueve millones cien mil seiscientos), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales de los Contratos Nºs 162/2010 y 164/2010; permanecerán inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

4°) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma de los Convenios Modificatorios correspondiente conjuntamente con el Administrador del Contrato.---------

5°) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

6°) Encomendar a la Oficina de Seguros realizar los tramites tendiente a la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. JORGE STEVAN GIUCICH GREENWOOD. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Ing. Sergio Barrios Heyn. Secretario Interino Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.